

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13605 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 165, línea doble Villafranca-Almendralejo.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,054.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa 15 KV.).

Conductores: Aluminio-acero; 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Carretera Fuente del Maestre punto kilométrico 16,648.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 \pm 5 por 100/380-220.

Finalidad de la instalación: Electrificación de la zona industrial de Almendralejo.

Presupuesto: 400.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.378.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.037-14.

13606 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/21.547/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 4.987, «Inmobiliaria Ciudad Condal XI».

Final de la misma: E. T. 4.986, «Inmobiliaria Ciudad Condal X».

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,103 subterráneo.

Conductor: Cobre; 95 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Polígono «Bellvitge», 4 C. E. S.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—2.109-7.

13607 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.775/7-A incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima», con domicilio en central de Tragurá-Vilallonga de Ter, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea a A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Vallter 2.000», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo de la línea Morens-Tragurá-Ripoll.

Final de la misma: En la E. T. «Vallter 2.000».

Término municipal a que afecta: Setcases.

Tensión en KV.: 15.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 3,417.

Conductores: Aluminio-acero y aluminio tipo subterráneo de 78,8 y 50 milímetros cuadrados de sección.

Material: Metálicos con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con un transformador de 500 KVA. a 15/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 15 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.474-C.

13608 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 40.578 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en General Yagüe, 8, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica a 24 KV., aérea, 297 metros y subterránea en 40 metros, desde la de igual tensión Caño-Villaviciosa hasta proximidades de «Asilo y Los Llanos». Los tramos aéreos irán en apoyos de hormigón y metálicos, con conductores aluminio «Eprotenax» 15,25, 70 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Asilo y Los Llanos», ubicados en casetas, de 160 y 250 KVA., respectivamente, relación común 24/0,30-0,22-0,12 KV.

Emplazamiento: Colunga.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero

de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 21 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.459-D.

13609 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.629.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., en el término municipal de Lejona, que tiene su origen en la línea eléctrica E. T. D. Lamiaco-Erandio Cto. XIV, finalizando en el C. T. 964, «Chopera II», con una longitud de 86 metros, empleándose como conductor cable D-50 sustentado sobre apoyos metálicos y de hormigón. La finalidad de la línea es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 14 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.939-15.

13610 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.609.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 13,2 KV., en los municipios de Zamudio (Bilbao) y Santa María de Lezama, que tiene su origen en el apoyo 5 del centro 7 de la E. T. D. de Zubia, finalizando en la línea Asca-Lezama-C. T. «Industrias Ferlom», con enlaces con las líneas de alimentación a los C. T. «Zollone», «Sacep», «Ferlom» y derivaciones a los C. T. «Pino» y «Ojinaga», con una longitud total de 5.092 metros, empleándose como conductores cable «Aldrey» de 74,9 milímetros cuadrados de sección, sustentadas sobre apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es obtener una mejor seguridad de servicio y ampliar el servicio de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.940-15.

13611 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.166.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, doble circuito, a 30 KV., en el término municipal de Munguía, que tiene su origen en el apoyo número 61 de la línea Asua-Munguía, finalizando en la S. T. D. «Munguía», con una longitud de 3.626 metros, empleándose como conductores, cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, sustentado sobre apoyos metálicos. La finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.943-15.

13612 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2648).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Línea eléctrica aérea, a 30 KV., doble circuito, que tiene su origen en el apoyo número 8 de la actual línea aérea Larrasquitu-Galdacano-C. T. «Fundiciones Palacio», y finaliza en la subestación de Basauri, con una longitud de 499 metros, empleándose como conductor cable LA de 180 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos metálicos. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.143-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13613 *ORDEN de 20 de abril de 1978 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Frutos secos», al Grupo Sindical de Colonización número 17.281, «Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 17.281, «Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel),